

0-2985

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
NCRD / IAV / DVL / DVL / RPM / MLA / mia.-



DECRETO EXENTO N° 4659/

CAUQUENES,

07 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3993 de fecha 20 de Septiembre del 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 765-A de Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de Octubre del 2022.
- Cotización suscrita con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. de fecha Octubre del 2022.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contar con Vestuario, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 3048.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** por el monto de **\$ 428.162.- Impuesto incluido**, para la adquisición de Vestuario, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 3048.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Vestuario, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 3048.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Vestuario, necesarios para familia afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 3048, por el monto \$ 428.162.- **Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** en conformidad al Memo N° 765-A, de fecha 12 de Octubre 2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Vestuario, accesorios y prendas de vestir".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.